

DECRETO N° **2370** 
TEMUCO,
VISTOS: **31 JUL. 2017**

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2017 en su línea de Convivencia Vecinal "Nuestro Barrio, Nuestras Fiestas"

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Nuestro Barrio, Nuestras Fiestas", del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Nuestro Barrio, Nuestras Fiestas"

Nombre de la Actividad	"Nuestro Barrio, Nuestras Fiestas"
A quienes va dirigido	50 Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina 02 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 02 Autoridades de la Seremi de Vivienda y Urbanismo 03 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco 03 Funcionarios Seremi de Vivienda y Urbanismo
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer los lazos entre vecinos y vecinas del Barrio Villa Andina, a través de la recuperación de hitos barriales, con el fin de proporcionar espacios de convivencia familiar, dando así cumplimiento a la ejecución del Plan de Gestión Social, comprendido en el Plan Maestro de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina
Objetivo Especifico	Incentivar la organización y convivencia vecinal, entre los habitantes del Barrio Villa Andina, con el fin de fortalecer los lazos vecinales.
Fecha de la Actividad	19 Agosto 2017
Cobertura estimada	60 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de Eventos Total: \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos). Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

- \$440.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio y Producción de eventos)-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a funcionaria Claudia Acuña Valencia, Planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUFICAV/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.

